Asesoría Jurídica
MBV./JNT./cdn.
E-1135/2014

MINISTERIO DE HACIENDA
12 MAR 2014
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
E1135/2014
RECIBO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
Folio: 1863819

MINISTERIO DE HACIENDA
REGISTRO
LEY 19.862
SUBSECRETARIA

RECEPCIÓN

DEPART JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILIDAD		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR $_____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $_____
IMPUT. _____

DEDUC. DCTO. _____

CONCEDE SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER

SANTIAGO, 07 MAR 2014

EXENTO N° 85

VISTOS: La Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N°19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N°1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

El Convenio celebrado previamente por la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Julio Dittborn Cordua; y la Fundación Todo Chile Enter, RUT N°65.178.170-1, representada por don Sergio Enrique Larraín González, Cédula de Identidad N°12.658.918-2 y por don Jaime Soto Muñoz, Cédula de Identidad N°9.026.268-8, dicto el siguiente,

DECRETO:

1°.- APRUÉBASE, el siguiente Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Julio Dittborn Cordua y la Fundación Todo Chile Enter, representada por don Sergio Enrique Larraín González y por don Jaime Soto Muñoz, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO ACUERDO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
SUBVENCIÓN PRESIDENCIAL

En Santiago, a 5 de Marzo de 2014, entre la Subsecretaria de Hacienda, representada por el Subsecretario de Hacienda, don Julio Dittborn Cordua, Cédula de Identidad N°5.922.894-3, ambos domiciliados en calle Teatinos N°120, Santiago, en adelante también "la Subsecretaria" y la Fundación Todo Chile Enter, Rut N°65.178.170-1, representada por don Sergio Enrique Larraín González, Cédula de Identidad N°12.658.918-2, y por don Jaime Soto Muñoz, Cédula de Identidad N°9.026.268-8, todos para estos efectos domiciliados en calle Compañía N°5456, Comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, se ha acordado el siguiente convenio que fija la modalidad para que la institución beneficiaria por la subvención que se indica, rinda sus cuentas según lo establecido a continuación:

Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014

Glosa: "Estos recursos se podrán otorgar sólo a personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro, previa celebración de convenios suscritos con la Subsecretaria de Hacienda. Dichos convenios deberán especificar, a lo menos, las actividades a desarrollar por las instituciones beneficiarias, que serán financiadas con estos recursos y los mecanismos de verificación del cumplimiento de los mismos".

I. Antecedentes del proyecto:

1.- Oficio Ordinario N°86, de 29 de Enero de 2014 de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República.

2.- De acuerdo al Artículo 5° del Decreto N° 375, del año 2003, del Ministerio de Hacienda, los antecedentes del proyecto son:

Institución	Fundación Todo Chile Enter
Rut	N°65.178.170-1
Región	Metropolitana
Comuna	Quinta Normal
Nombre del proyecto	Mecanización de procesos de reciclaje y optimización de espacios de almacenaje de equipos y residuos computacionales.
Objetivo Social	La fundación ha integrado el desarrollo sustentable en cada una de sus actividades, las cuales se enmarcan en el principio de las 4 R: Reutilización: reacondicionar computadores usados. Reciclaje: desarrollar línea de desarme de computadores, valorización de piezas y periféricos electrónicos. Responsabilidad: extendido en todos los productos. Reducción, en la tasa de vertederos con residuos electrónicos.

II. Financiamiento del proyecto

1.- El total del monto aprobado para la subvención corresponde a la suma de $50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos).

2.- El presupuesto aprobado, indica montos a asignar según el siguiente detalle presupuestario:

A.- PRESUPUESTO DETALLADO

Ítem	Monto $
Ítem 1: Grúa Horquilla eléctrica / Monta carga	
Grúa Horquilla o Monta carga eléctrico.	**24.000.000**
Ítem 2: Camioneta doble cabina	
Camioneta doble cabina	**12.000.000**
Ítem 3: Estantería en altura	
300 posiciones de rack.	**8.500.000**
Ítem 4: Mesones de trabajo	
Mesones de trabajo línea continua	**1.500.000**
Ítem 5: Balanza portátil	
Balanza portátil	**4.000.000**
TOTAL SUBVENCIÓN	**$50.000.000**

B.- PLAZO

Fecha de término del proyecto según compromiso adquirido por la institución:
Ejecución del proyecto: Cuatro (4) meses contados desde el mes inmediatamente siguiente al mes en que se recibe la subvención.

3.- El presupuesto deberá destinarse única y exclusivamente para la realización del objetivo planteado, a contar de la total tramitación del Decreto emitido por el Ministerio de Hacienda.

4.- La rendición de cuentas debe ser realizada mensualmente según Resolución Nº759, del año 2003, de la Contraloría General de la República.

III. <u>Definición de los gastos según presupuesto y rendición de cuentas</u>

Para los efectos de rendición de cuentas, se deberán presentar los siguientes documentos:
- Factura con detalle adquisición de grúa horquilla eléctrica (o Monta carga) - Factura con detalle adquisición de Camioneta doble cabina. - Factura con detalle adquisición de balanza portátil. - Factura con detalle de diseño, construcción y adquisición de mesones.

IV. Procedimiento de rendición de cuentas, según Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, de 2003

1.- Las cuentas deberán rendirse con sujeción a la Resolución N°759, del año 2003, de la Contraloría General de la República, teniéndose en especial consideración.

2.- Las transferencias efectuadas se acreditarán con el comprobante de ingreso de la entidad que recibe el aporte firmado por la persona que lo percibe y representa a la entidad beneficiaria, el que se proporcionará en la primera Rendición de Cuentas.

3.- Las rendiciones de cuentas, deberán ser remitidas a la Subsecretaría de Hacienda, que procederá a su revisión y determinará la correcta inversión de los fondos concedidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

4.- No se aceptarán facturas, boletas de compraventa, boletas de prestación de Servicios y demás documentos tributarios que no sean originales y auténticos, no sean emitidos a nombre de la Institución beneficiaria, y no correspondan a documentación fehaciente y fidedigna.

5.- No se aceptarán como rendición los siguientes documentos:

a.- Fotocopias.
b.- Escáner de documentos.
c.- Vales de uso interno que sean utilizados como comprobante de rendición aunque se encuentren numerados.
d.- Cualquier otro concepto que no esté estipulado en el presupuesto aprobado.
e.- Los documentos originales quedarán en poder de la Subsecretaría de Hacienda, para mantenerlos a disposición de la Contraloría General de la República.
f.- En el caso de boletas de ventas que no especifican detalle, se aceptarán sólo las inferiores a $5.000, que además mensualmente no deberán superar los $50.000.
g.- Las rendiciones de cuentas deberán ser ingresadas, según formatos de rendición de subvención que se entregará a la Institución oportunamente.
h.- Las rendiciones de cuentas deberán ser enviadas durante los 5 primeros días hábiles del mes siguiente de haberse producido el gasto, o bien entregar información que ratifique que en dicho mes no se han producido desembolsos con cargo a tales fondos.
i.- Cada documento, por concepto de rendición de cuentas deberá mencionar en forma manual o un timbre:

- El nombre del proyecto
- El gasto pagado con aporte de Subvención Presidencial

6.- Una vez concluido el proceso de rendición, la entidad beneficiada con la subvención, deberá elaborar un Informe Final, que se deberá adjuntar a la última rendición de cuentas.

7.- El Informe final deberá contener la siguiente información:

a.- Especificar la forma en cómo se desarrolló el proyecto.
b.- Explicitar el resultado del desarrollo de la ejecución del proyecto.
c.- Las limitaciones y soluciones encontradas en el desarrollo del proyecto.
d.- Cumplimiento del objetivo social.
e.- Cumplimiento del destino de los recursos.
f.- Otros imprevistos.

8.- Una contraparte técnica del Ministerio de Hacienda, verificará en terreno el cumplimiento del destino de los recursos respecto al objetivo de éstos, en las distintas regiones.

9.- El incumplimiento del convenio, sus objetivos y la no acreditación de autenticidad de los gastos, conlleva a la devolución de los recursos, ya sea parcial o total de la subvención otorgada. En caso contrario, se procederá su derivación al Consejo de Defensa del Estado, para que tome conocimiento de la situación y eventualmente inicie las acciones que corresponden.

10.- No se entregarán nuevos fondos a rendir, mientras la institución que debe recibirlos, no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos. Por consiguiente, al suscribir el presente Convenio, don Sergio Enrique Larraín González y don Jaime Soto Muñoz en sus calidades de representantes legales de la Fundación Todo Chile Enter, declaran bajo juramento que la mencionada entidad no tiene rendición de cuentas pendientes de una asignación anterior.

11.- El presente Convenio será incorporado al Decreto del Ministerio de Hacienda, en virtud del cual se otorga la Subvención Presidencial.

12.- La institución beneficiaria con la subvención, se compromete a través del presente convenio, de realizar las gestiones correspondientes y cumplir ante el Servicio de Tesorerías las exigencias respecto al trámite de pago.

V. Depósito de la Subvención

La subvención a que alude el presente Convenio, en la medida que sea posible, será depositada en la cuenta corriente N°0-000-6304017-7, que la Fundación Todo Chile Enter, mantiene en el Banco Santander.

VI. Personerías

1.- El nombramiento de Subsecretario de Hacienda, don Julio Dittborn Cordua, consta en el siguiente documento:

- Decreto Supremo N°1088, del año 2011, del Ministerio de Hacienda.

2.- La designación de los Representante Legales de la Fundación Todo Chile Enter, don Sergio Enrique Larraín González y don Jaime Soto Muñoz, consta en el siguiente documento:

- Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública con fecha 27 de Julio de 2010, ante don Jaime Morandé Orrego, Notario Público de la Décimo Séptima Notaría de Santiago, referente al nombramiento de don Sergio Enrique Larraín González

- Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública con fecha 18 de Julio de 2013, ante don Osvaldo Pereira González, Notario Público de Santiago, referente al nombramiento de don Jaime Soto Muñoz.

VII. Declaración de Información

En virtud de lo anteriormente expuesto y a través del presente documento, don Sergio Enrique Larraín González, y don Jaime Soto Muñoz, en sus calidades de representantes legales de la Fundación Todo Chile Enter, expresan que se encuentra al tanto e informado de los requerimientos establecidos por la Subsecretaría de Hacienda en el presente Convenio y, en consecuencia, otorga su conformidad y aceptación.

Firman Julio Dittborn Cordua, Subsecretario de Hacienda. Sergio Enrique Larraín González, Jaime Soto Muñoz, Fundación Todo Chile Enter." Hay timbres y tres firmas ilegibles.

2°.- La Tesorería Regional Santiago Poniente, con cargo al programa de caja, pondrá a disposición de la Fundación Todo Chile Enter, RUT N°65.178.170-1, por medio de transferencia electrónica, si es factible, a la cuenta corriente N°0-000-6304017-7, del Banco Santander, la cantidad de $50.000.000.- (Cincuenta millones de pesos), para la realización del referido proyecto.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem:

50.01.02.24.01.002 Subvenciones $50.000.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA".

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda